

# LA PROVINCIA

PERIÓDICO DE AVISOS Y NOTICIAS.

## ANUNCIOS Y COMUNICADOS

### A LOS SUSCRITORES.

En la primera página, línea. . . 50 cénts. de peseta.  
En la cuarta idem id. . . 25 id. id.

### A LOS NO SUSCRITORES.

En la primera página, línea. . . 75 cénts. de peseta.  
En la cuarta idem id. . . 37 id. id.

Los comunicados de 25 cénts. de peseta la línea,  
y 5 pesetas, á juicio de la Dirección.—Ningun ori-  
ginal será devuelto.

## REDACCION Y ADMINISTRACION

### GERONA

PLAZA DE LA INDEPENDENCIA, N.º 15

(Antes San Agustín.)

## BASES DE LA PUBLICACION.

Este periódico saldrá por ahora todos los Domin-  
gos.

	Pesetas.	Cénts.
En Gerona: trimestre. . . . .	2	>
En el resto de España, id. . . . .	2	50
Ultramar y Extrangero, id. . . . .	7	>
Números sueltos, 25 céntimos atrasados	50.	

## LA UNION Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Domicilio social: MADRID, CALLE DE OLÓZAGA, 1, (Paseo de Recoletos)

### GARANTIAS:

Capital social efectivo. . . . .	Pesetas	12.000.000
Primas y reservas. . . . .	»	40.697.980
<b>Total. . . . .</b>	<b>»</b>	<b>52.697.980</b>

29 AÑOS DE EXISTENCIA.

### SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Esta gran Compañía nacional contrata se-  
guros contra los riesgos de incendios.  
El gran desarrollo de sus operaciones acre-  
ta la confianza que inspira al público, ha-  
ciendo pagado por siniestros desde el año  
1861, de su fundación, la suma de pesetas  
1.301.675'33.—Agencia en Gerona, calle del Norte, 10, principal.

### SEGUROS SOBRE LA VIDA

En este ramo de seguros contrata toda  
clase de combinaciones, y especialmente las  
de Vida entera, Dotales, Rentas de educa-  
cion, Rentas vitalicias y Capitales diferidos  
á primas *más reducidas* que cualquiera otra  
Compañía.

## AGUA MINERO MEDICINAL NATURAL

MANANTIAL SAN JORGE

PEDRET, GERONA

Grandes premios en Exposiciones Nacionales y Extranjeras.

Es la mejor agua de mesa y la más recomendada por los Sres. Facultativos en las  
enfermedades del aparato digestivo y urinario.

Por real orden 14 Marzo 1891, está decretado su empleo medical á todos los  
Hospitales y buques de la armada.

De venta en las principales farmacias y depósitos de aguas minerales.

Administración: Cortes, 276, entresuelo, Barcelona.

## REPRESENTANTE

DE

## CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

Se admite toda clase de géneros para su expendición, tanto en comisión como haciendo de-  
posito. Para más detalles y envío de muestras, dirigirse á la Administración de este periódico.

## LA QUESTIÓ DEL SURO

### CONFERENCIAS DONADAS

EN LO INSTITUT AGRÍCOLA CATALÁ  
DE SANT ISIDRO  
PER D. MARCIAL DE TRINCHERÍA

### Primera Conferencia

(Continuació.)

Al acabar en aquell *meeting* la ex-  
plicació del per qué eran tan oposats  
los procedimientos empleats en dias de  
evolucionaria per los trabajado-  
res de las fábricas y 'ls tapers, 'ls hi  
dijeron: Los trabajadores fabrils si calen-  
tes y fumejant encara las runas de  
destruidas fábricas, s' empren-  
gués sa reconstrucció y ab lo nou jor-  
nal de peóns tornessin á trabajar re-  
construyendo las runas, obra de sas mans,  
ayudant á edificar y aixecar la nova  
fábrica, pero molt mes important,  
reconstruida segons los últims adelan-  
tos ab maquinaria, talers y demés al  
del dia, y una vegada reconstrui-  
da la fábrica, los mateixos trabajado-  
res al poch temps ja tornarian á ocu-  
par los nous puestos, ja que tot se re-  
sumeix á questió de diners; pero sem-  
blant procediment no es possible apli-  
carlo á nostres fabricants y trabaja-  
dors de taps. Cremats y tallats los

arbores de la región surera catalana no  
serian 'ls propietarios del suro los que  
harian d' emigrar al extranger; es  
veritat que ho passarian molt mal,  
pero encara 'ls quedaria 'l terreno pe-  
ra altres cultius y la major part pera  
vinyas en lloch de las sureras; pero  
aquells, los tapers ab sas familias,  
pera treballar los taps haurian de  
marxar al extranger y permanceixer  
allí fins á la tercera generació quan  
menos, tota vegada que la surera es  
planta que pera donar escorxa labo-  
rable de classe de taps superiors, *tre-  
fins*, vol infinitat d' anys. Sense pro-  
ducció catalana desapareixeria la elab-  
oració, pues las novas fábricas s' es-  
tablirian en los mateixos punts pro-  
ductors y majorment ahont 's trobés  
lo millor suro: per aixó los operaris y  
fabricants conservan y cuydan de la  
millora y foment de nostres alsinars  
en lloch de destruirlos.

Y ja tenim en resumen per qué lo  
sistema proteccionista es lògich, just,  
racional, necessari y patriotich pera  
la propietat surera catalana, pera sa  
regió y pera la nació en general (1),  
segons passo á demostrarho del modo

(1) Considerat tant en la riqueza rústica  
com en la urbana y pecuaria.

mes ample y extens que pugui desit-  
jarse, sent pero oportú explicar fets  
referents á ma persona, ab la protes-  
ta que tinch consignada.

Tancat l' estudi y abandonada ma  
carrera per cuydar de las sureras de  
ma nova familia, cambiada la toga  
per la blusa y las espadenyas, lo bi-  
rret per lo barret de palla, la ploma  
per la destal y 'l ganivet, las causas  
civils, expedients de jurisdicció vo-  
luntaria y processos criminals per las  
panas de suro catalá, espanyol y ex-  
tranger, los llibres ab los noms de sos  
autors y tomos per coleccions de taps  
de procedencia de las tres classes de  
suro, ab divisions y detall de noms  
per sas classes, midas ó líneas y co-  
ronas, y los plets, cambiats per aná-  
lisis y experiments ab taps de totas  
classes, que anava probant, estudiant  
especialment ab los vins espumosos  
los trefins anomenats també *Champa-  
ñas*; anotant anys, tacas, taps de to-  
tas classes desde la *remarca al tiratje*  
y *boifí* á fi de coneixer y experimen-  
tar los que sortirian *reculosus*, *acu-  
renyats de palo*, de *vena seca* y *vena*  
*verda* ó *fustusus* y los malejats per  
tacas de mala mena, é igualment los  
superiors, y entre aquestos certa cla-  
sse de picots, etc., arribant al extrem  
d' enviar ampollas á mon senyor ger-  
má, que residia á Pinar del Rio (Isla  
de Cuba) per saber si al atravesar la  
línea ecuatorial reventarian ó darian  
bons resultats.

Deixém pera la conferencia de de-  
má ocuparnos del exámen dels suros  
catalans, espanyols y extrangers;  
avuy nos concretarém al estudi d' nos-  
tra regió catalana en particular apli-  
cat al sistema proteccionista, ó més  
propiament dit al *prohibicionista*.

En tota comarca surera catalana en  
general (salvas contadas excepcions)  
las condiciones climatológicas en sa  
major part están dominadas per las  
brisas del mar y de cara las sureras á  
las platjas de la provincia de Girona.  
Per aixó montanyas, valls y planuras  
son per lo regular sechs, calurosos y  
ab terrenos ingrats, *gredosos* y areno-  
sos y per lo tant refractaris á las plu-  
jas d' estiu; d' axó prové que las cu-  
llitas estiuhencas rara vegada arriban  
á be en los pobles tapers edificats prop  
dels alsinars, v. g., Palafrugell, Cas-  
sá, Sant Feliu, Llagostera, etc.

### ENMIENDA AL DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Trascendentales son las que acaba  
de presentar D. Teodoro González, y  
como afectan en gran manera á los  
intereses materiales del país, creemos  
que nuestros lectores verán con gus-

Presupuestos.	Ingresos presupuestos	Derechos reconocidos y liquidados	Recaudacion obtenida	Pendiente de cobro
1886-87. . . . .	93.000.000	92.458.778'76	87.318.609'38	5.140.169'38
1887-88. . . . .	93.000.000	92.328.208'61	86.941.199'33	5.387.009'28
1888-89. . . . .	88.000.000	77.390.409'03	71.777.741'68	5.612.667'35
1889-90. . . . .	88.000.000	82.646.716'21	74.298.939'41	8.347.776'80
1890-91. . . . .	86.000.000	85.029.677'39	75.145.899'29	9.883.778'10

to los trabajos del digno Diputado á  
Córtes por Tortosa.

Dice así la

### Enmienda Primera.—Pesas y medidas.

La comprobación de pesas y medi-  
das se verificará por 49 empleados lla-  
mados fieles contrastes, que no figu-  
ran en el presupuesto del Estado y  
que cobran de los contribuyentes con  
arreglo á un arancel. Este y el que  
rige en Francia para igual servicio,  
son tan parecidos, que casi puede ase-  
gurarse estan tomados de un mismo  
original; pero mientras en la Nación  
vecina los productos de dicho servi-  
cio, que importan 4.700.000 pesetas,  
ingresan en el presupuesto del Esta-  
do, que á su vez paga los sueldos de  
los fieles contrastes, sueldos que va-  
rían de 1.800 á 3.000 pesetas, con más  
ciertas indemnizaciones; en España  
se destinan íntegros al pago de los  
mismos, resultando con esto hallarse  
excesivamente retribuidos, dadas las  
modestas funciones que ejercen.

La necesidad de proporcionar in-  
gresos al Tesoro y la conveniencia de  
que cuando los contribuyentes pagan  
tan crecidos impuestos, los emplea-  
dos cobren solo con arreglo á la indole  
é importancia de los servicios que  
prestan, aconsejan á los diputados  
que suscriben formularla en los si-  
guientes términos:

Artículo 1.º Las cantidades que se  
recauden por la comprobación de pe-  
sas y medidas, y que se calculan en  
*un millón de pesetas*, ingresarán en  
las arcas del Tesoro.

Art. 2.º Mientras no se incluyan  
en el presupuesto del Estado los suel-  
dos y gratificaciones de los fieles con-  
trastes, se satisfarán en concepto de  
disminución de ingresos de compro-  
bación de pesas y medidas, y

Art. 3.º Se autoriza al Gobierno de  
S. M. para modificar la tarifa porque  
hoy se rige este servicio.

### Enmienda segunda.—Impuesto de consumos.

Ha llamado la atención de los Di-  
putados que suscriben, la baja consi-  
derable que ha sufrido el impuesto de  
consumos, y las anomalías de su ac-  
tual legislación: y si bien no seria  
conveniente en el estado actual de la  
riqueza pública aumentar aquel en  
una cifra considerable, puede fácil-  
mente obtenerse la recaudación que  
alcanzó en otros años, corrigiendo á  
la vez alguno de los muchos defectos  
que señala la opinión pública.

Para mayor claridad, creen oportu-  
no los proponentes reproducir el si-  
guiente estado, que demuestra las os-  
cilaciones que ha sufrido dicho im-  
puesto en los últimos cinco años:

Se advierte desde luego, que en los dos primeros años del quinquenio, la recaudación ascendió á 87 millones, quedando únicamente 5 por cobrar, mientras que hoy, siendo de 75, sube á 10 lo pendiente de cobro.

Atribuyen los que suscriben tan notables diferencias á las modificaciones introducidas por la legislación de 1888 en las bases relativas á los encabezamientos; bases que en su concepto conviene modificar.

Entienden también que una legislación especial debía reglamentar este impuesto en las capitales de provincia, y que debe cesar la injusticia verdaderamente irritante, de que pueblos que no reúnen aquella ventajosa circunstancia y de menor vecindario, tengan encabezamientos mayores que sus capitales de provincia.

Algunas modificaciones precisa hacer en las tarifas de consumos. Merece ante todo fijar la atención en que regulan este impuesto dos distintas legislaciones. Por un lado, la que depende del Ministerio de Hacienda, y que prohíbe todo aumento á las especies incluidas en las tarifas de la ley de 1888; y por otro, la del de Gobernación, autorizando arbitrios especiales hasta el 25 por 100 del valor de las especies que no se hallen en aquellas incluidas.

Estas distintas legislaciones producen las mayores anomalías en desprestigio de la renta y perjuicio del Erario municipal, favoreciendo á la vez el fraude y las adulteraciones.

Mientras las legumbres, por regla general, con el recargo del 100 por 100 para gastos municipales, solo pueden gravarse de 40 á 50 céntimos de peseta los 100 kilos, ó sea el 1 por 100 del valor, las patatas, por ejemplo, sufren en extensas comarcas un arbitrio de 25 por 100, con tal exageración, que sin tener en cuenta que es el alimento de las clases mas pobres, pueblo hay en que pagan hasta 4 pesetas los 100 kilos, que en Madrid se detallan á 100 pesetas.

Lo propio ocurre con los forrajes, ó sea con todas las especies con que se alimenta el ganado. Agobiados los Ayuntamientos por falta de recursos, tiene adoptado un arbitrio del 25 por 100, con el que gravan en más de 100 pesetas la alimentación de las caballerías; resultando de todo ello que, estas y los pobres pagan casi el total cupo de consumos, mientras la clase media paga menos de 5 pesetas, sin que de ello pueda acusarse á los Municipios por ser todo culpa de la actual legislación.

No son oportunos los actuales momentos para discutir las ventajas y los inconvenientes del impuesto de consumos; pero mientras subsista, no es justo abolirlo sobre los vinos, si bien se impone la necesidad de rebajarlo en 50 por 100, con lo cual más que ninguna otra especie, se facilitaría el consumo y se evitarían el fraude y las adulteraciones.

Para llenar el déficit que esta rebaja produciría y corregir á la vez los defectos indicados, consideran conveniente los firmantes adoptar una tarifa general, en la que se incluyan todas las especies de comer, beber, arder y forrajes, bajo el tipo adoptado generalmente en los países que tienen establecido en este impuesto, en forma mas parecida á la nuestra. Este tipo es el 10 por 100 sobre el valor de las especies, conservando los más elevados que existen en las tarifas de la ley de 1886, y sin que se pueda aumentar la tarifa sobre el trigo y sus harinas ni gravar las frutas ni verdura

ras frescas.

No es posible calcular si esta reforma bastaría para rebajar en un 50 por 100 el impuesto sobre los vinos. Para el caso de que no bastasen, opinan los autores de esta enmienda que debía autorizarse á los Ayuntamientos para crear un arbitrio especial hasta el 2 1/2 por 100 sobre todas las especies de sus tarifas.

No se explican los que suscriben por qué motivo se rebajó en la ley de 1886 el impuesto de consumos sobre la cerveza, reduciéndolo á la décima parte del impuesto sobre el vino en las poblaciones en que más se consume aquella bebida; y es tanto más de extrañar esta rebaja, cuando diariamente nos lamentamos de que en otras Naciones se haga lo propio, favoreciendo así el consumo de la cerveza y perjudicando el del vino.

Gravados los Aceites minerales con un impuesto de consumos que con el recargo municipal varía de 16 á 26 céntimos kilogramo, es indiscutible la ventaja que para la buena administración produciría cobrarlo en las Aduanas, en vez de recaudarlo en los Fielatos.

Adoptando el tipo menor y teniendo en cuenta la deducción que procede hacer en el que se introduce en bruto, ascendería la recaudación á 7 millones de pesetas, que podrían aplicarse al Tesoro, quedando los Ayuntamientos debidamente compensados con la elevación de impuestos sobre la cerveza.

La aceptación, pues, de esta enmienda, aumentaría los ingresos del presupuesto de Estado en la foma siguiente:

	Pesetas.
Por el restablecimiento de los encabezamientos de consumos anteriores á 1886. . . . .	12.000.000
Aumento correspondiente al crecimiento de población. . . . .	2.000.000
Por derechos de consumos del petróleo. . . . .	7.000.000
<b>Total. . . . .</b>	<b>21.000.000</b>

Por todo lo expuesto, los firmantes formulan la siguiente enmienda.

Primero. Se restablecen los cupos de consumos que tenían los pueblos con anterioridad á la ley de 7 de Julio de 1888, con un aumento equivalente al que haya sufrido la población de las respectivas municipalidades.

Segundo. El Estado recaudará en las Aduanas el impuesto de consumos sobre el petróleo, bajo la base de 16 céntimos el kilogramo.

Tercero. Se autoriza á los Ayuntamientos para elevar, con el recargo municipal, el impuesto sobre la cerveza hasta 10 pesetas el hectólitro.

Cuarto. Se autoriza también á las propias Corporaciones para reformar sus tarifas de consumos, incluyendo en las mismas todas las especies de comer, beber, arder y forrajes, bajo el tipo equivalente á un 10 por 100 del valor de aquellas (incluso el recargo municipal) rebajando en un 50 por 100 el impuesto sobre los vinos. En el caso que esta reforma produjese baja en la recaudación, los Ayuntamientos perjudicados, podrán establecer un arbitrio hasta el 2 1/2 por 100 sobre todas las especies de sus tarifas.

Quinto. Se autoriza al Gobierno de S. M. para que declare obligatorio en las capitales de provincia que lo estime conveniente, el encabezamiento de consumos, bajo los mismos tipos de gravámen individual que las demás poblaciones de igual vecinda-

rio que no reúnan aquella circunstancia, con mas un aumento del 10 por 100; y

Sexto. En las provincias ó localidades donde la población esté muy diseminada, podrá la Administración considerar aisladamente á los diversos grupos que constituyan el distrito municipal, á fin de que contribuyan por la escala correspondiente á su respectiva población.

**Enmienda tercera.—Alcoholes**

El ingreso en las cajas del Tesoro del impuesto de consumos sobre el petróleo, permite prescindir del impuesto sobre fabricación de alcoholes, que si bien consideran los firmantes como un importantísimo artículo de renta, creen que antes de crearlo debe desarrollarse la industria de destilería, estableciéndose grandes fábricas con todos los modernos adelantos para la rectificación, que permitan fiscalizarse sin crecidos gastos; fiscalización dirigida á investigar, no sólo la cantidad, si que también la calidad del líquido producido.

En concepto de los que suscriben, la más eficaz protección que puede darse á la agricultura nacional, en la fabricación de alcoholes, consiste, aparte de la elevación de las tarifas para su introducción en España, en la elevación de las relativas á la primera materia que los produce.

En virtud de lo expuesto, tienen la honra de someter al Congreso lo siguiente:

Primero. Se releva á la fabricación de alcoholes de todo impuesto; y

Segundo. El Gobierno de S. M. elevará los derechos de Aduanas sobre las primeras materias destinadas á la fabricación de alcoholes, al tipo necesario para que, los que con estas se produzcan, no resulten á un precio inferior de 142 pesetas el hectólitro.

Palacio del Congreso 14 de Mayo de 1892.—Teodoro González.—Para autorizar la lectura, Gabriel Ballester.—Jerónimo Marín.—Gumersindo Gil.—Laureano Casado Mata.—Emilio Ruiz del Arbol.—Ramón Necedal.



**CATALUNYA Y AVANT** (1)

(Himne patriòtic de la nació catalana)

**LEMA**

¿Voleu enhardir al poble?  
Recordàuli sa Historia.

De les serres del Afranc  
nostres avis devallaren  
y regaren ab llur sanc  
les terres que conquistaren;  
per Otger acapdillats  
avansant per serra y plana  
fèren forta ab cent combats  
nostra pàtria catalana.

Catalunya y sempre avant  
sia nostre crit de guerra;  
Catalunya y sempre avant  
mal que s' enfonze la terra.

Del jou alarb ja trencats  
los vergonyosos grillons  
foren sempre respectats  
per tot los nostres pendons;  
nostres armes guanyadores  
venceren del musul alfanc  
y eis grecs vèren triomfadores  
les quatre barres de sanc.

Catalunya y sempre avant etc.

(1) Estas composiciones pertenecen al tomo que ofrecemos como REGALO á nuestros lectores.

En guerra y pau sempre ardida  
per terra y mars victoriosa  
guardem sa historia benehida  
dintre nostre pit reclosa,  
y al esmentarnos la gloria  
dels bons catalans d' avans  
sempre 'ns recorda la Historia  
que també som catalans.

Catalunya y sempre avant etc.

De nostres comptes y reys  
guarda viu recort lo poble,  
ells ab profitoses lleys  
lo feren actiu y noble.  
Fent de sa mellor ciutat  
la Cort mes hospitalaria,  
enaltiren lo preuhat  
roig penó de Santa Eularia.

Catalunya y sempre avant etc.

Un jorn de dol nostra terra  
vegé mort sos furs aymats,  
adversa li fou la guerra  
y á mans del butxi cremats.  
Felip V vingué de Fransa  
y endogalá als catalans,  
nostres furs cridan venjansa.  
¡Venjansa cridan, germans!

Catalunya y sempre avant etc.

Lo jou de l' esclau lligá  
nostre terra ab ses germanes,  
y juntantles lo tirá  
ho feu ab lleys inhumanes,  
puig encar que les ansia  
sols signé tacant sa historia.  
¡Malehit lo seu nom sia!  
¡Malehida sa memoria!

Catalunya y sempre avant etc.

Nostra llengua fou privada;  
nostres costums aborrides;  
avuy nostra pàtria aymada  
renaix ses glories marcides,  
y mentre vant extenen  
sos fills les arts ó la ciencia  
sols se sent un crit potent.  
Visca nostra independència.

Catalunya y sempre avant etc.

En gesta no molt llunyana  
han mostrat los catalans  
que quant la pàtria 'ls ho mana  
son brans soldats com avans.  
Y en les lluytes del trevall,  
si á la fàbrica retrunya  
la llensadora ó 'l mall,  
també es forta Catalunya.

Catalunya y sempre avant etc.

Seguim donchs l' antich exemple  
sent honrats com nostres avis,  
fem del taller sagrat temple  
y esborrem los vells agravis;  
torni á neixer nostra gloria  
y aixís puga un jorn escriure  
de nostra Pàtria l' Historia.  
Catalunya es nació lliure.

Catalunya y sempre avant etc.

MARIANO E. FORTUNY



**NOSTRA BANDERA**

(SONET)

Té la pàtria brans héroes que defensen  
eix notable penó de llur victoria  
mencionat tantas voltas en l' historia  
y enaltit per capdills qu' honrarlo pensan;  
lo ressó de son crit al aire llensan  
per lo brill escamparne de sa gloria;  
en tot lloch venerada es sa memoria  
y en tot temps justa lloa l' hi dispensan.  
Lo catalá de cor ne sent en veja  
y un himne l' hi tributa d' alabansa  
devant la multitud que lo rodeja;  
perxó en los jorns ditjosos de bonansa  
la bandera espanyola sempre ondeja  
com simbol de valor, pau y esperansa.

DOLORS RIERA BATLLE

**NOTICIAS**

En la sesión celebrada el dia 24 del corriente Mayo en el salón de la Sociedad Económica de Amigos del país, á presencia de la Junta directiva y de la Cámara Oficial de Gerona, el señor D. Marcial de Trinchera y de Bolós, despues de una notable conferencia

dió á los señores concurrentes, necesaria y preparatoria para la inteligencia del asunto convenido anteriormente, (por el cual había sido comisionado en la sesión general del 13 anterior,) leyó un profundo y meditado estudio para el convenio celebradero entre España y Portugal, que llamó muy mucho la atención de las personas ilustradas y competentes en la industria corcho-taponera; documento que honra solemnemente á nuestro adalid por su claridad y acierto, exponiendo con claridad tan difícil como batallona é intrincada cuestión.

Comendado calurosamente el señor Trinchera por los Presidentes señores D. Manuel Viñas, D. Antonio y demás individuos concurrentes de dichas Corporaciones, de quienes llamar la atención á nuestros señores con observarles, que á dicha sesión fueron invitados todos los señores fabricantes en corcho de la ciudad al objeto de que se hicieran cargo de la exposición de hechos en lo referente al estudio de los corchos nacionales y extranjeros. Tan complacidos salieron dichos industriales que firmaron á las personas facultativas un escrito sobre el convenio celebradero entre España y Portugal en referente á su industria, era un trabajo verdad, teórico práctico de gran mérito y de grande trascendencia, que llamaría la atención de las personas competentes.

Comendamos cordialmente á nuestro señor D. Marcial por tan delicado y arduo trabajo, del cual y del apoyo que prestarán las Corporaciones y Comisiones de la Producción é Industria corcho-taponera, haremos dando cuenta en lo sucesivo para fomento y gloria de los intereses comunes.

Por fin nuestra Excm. Diputación provincial ha resuelto ya el caso que debía emprenderse con motivo del inesperado R. D. de fecha 3 de actual.

El nuevo estudio de dicha Corporación cumplirá los deseos del Ministro? Dios que así sea! Pues, salvo distintos pareceres que los ideales políticos puedan fomentar, y sin oponerlos á que existan criterios mas razonables, si se quiere, que el que se ha adoptado, es indudable que la que ha prevalecido siempre en cada uno de los señores Diputados que han tomado parte en el asunto es la de procurar el bien general de la provincia.

Como no damos por terminado definitivamente este asunto, toda vez que no se puede aventurar la certeza que se apruebe por la Superioridad el nuevo proyecto, nos abstenemos de emitir los aplausos que serán muy merecidos en cuanto se sepa resultado favorable que á todos interesa.

Desde que ha cuudido la voz de la Administración del impuesto consumos de nuestra capital con cargo del Ayuntamiento, en los centros allí donde se acostumbra hablar de la cosa pública, se viene en la creencia de que esto dá mucho juego. No nos damos partidarios de los insistentes rumores, ni mucho menos aventuramos por hoy opinión alguna. Sólo á título de curiosidad, vaya una de las versiones que hemos oído.

Se está acordado que el personal que debe nombrarse se divida en dos grupos, uno que será ocupado por reformistas y posibilistas, y el otro por caracterizados republicanos, para lo cual está conquistada la benevolencia

del señor Alcalde quien se vería, de otro modo, imposibilitado materialmente de continuar en el cargo, á pesar de su acreditada tranquilidad.

De ser esto cierto y empezando por aquí, no se necesita ser lince para comprender lo que debe esperar el vecindario que sufre, calla y paga; pero no adelantemos los acontecimientos.

Hasta otro día.

P. D. ¿Sabe algo de esto *El Independiente*?

—A la representación de *Lo Bordet* verificada el jueves último en el teatro de la floreciente sociedad *Talia*, asistió numerosa y distinguida concurrencia. Al finalizar la función hizo las delicias de los Socios una repentada orquesta que ejecutó algunos baillables de su escogido repertorio.

—Ha visitado nuestra redacción *El Eco Bañolense*. Agradecemos la atención y deseamos larga vida al colega.

—El 20 del actual penetraron los cacos en la iglesia del pueblo de Salas llevándose el dinero de varios cajones donde se depositaba la limosna para los santos, en cantidad de 38 pesetas. El señor Juez municipal y la Guardia civil están haciendo las oportunas diligencias para el descubrimiento de los autores.

—El Papa Leon XIII celebrará el año próximo un doble jubileo.

En 19 de febrero hará cincuenta años que fué elevado á la dignidad de obispo y el 13 de diciembre celebrará el cuarenta aniversario de su promoción al cardenalato.

—En la noche del día 19 del actual se fugó de la casa de D. Francisco Surroca, panadero, vecino de Perelada, el mozo de servicio Andrés Damiá Bonavía, natural de Borrás, soltero, de 19 años de edad, recluta de este último reemplazo, el cual se hallaba en espectación de ser llamado á las filas como marino, llevándose consigo unas 50 pesetas en calderilla, sin que hasta la fecha haya podido ser habido.

—Ha llegado ya á Monistrol de Montserrat, la primera locomotora titulada «Virgen de Montserrat». Próximamente saldrá de Port-Bou para dicho pueblo, otra locomotora y ocho carruajes.

—Habiendo manifestado á la guardia civil de La Bisbal, la muger Catalina Juliol Lloveras de 30 años de edad, casada y vecina de dicha villa, de que su marido José Buhigas Pou, de 34 años de edad, carpintero, le había maltratado de obra disparándole un tiro de revolver que la hirió en la pierna derecha, procedió á la detención del mismo, el cual fué puesto á disposición del señor Juez del partido.

—A las 10 de la noche del día 20 fué herido por arma blanca el mozo del ordinario de Salou, llamado Juan Casademont, natural de Crespiá y vecino de Oriols, presumiéndose que el autor fué el mozo del otro ordinario Fullaca, conocido por Ramon de Angéls de 18 á 20 años de edad el cual no ha podido ser habido, habiendo salido en su persecución la guardia civil. Las causas se cree fueron por cuestión de un látigo que se dice se había apoderado el agresor siendo propio del herido.

—El señor Conde de Serra, ayer presentó en el Congreso de Diputados una proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Vilademat á S. Miguel de Fluviá por Ventalló.

—Ayer noche en la Iglesia de San Félix empezó el solemne novenario que la Cofradía del Purísimo Corazón de Maria dedica á su Patrona.

Predicará el Rvdo. P. Antonio Baqué, misionero.

—Las noticias que circulaban respecto al *modus vivendi*, se han confirmado.

Como *todomodus vivendi*, aun sin análisis, supone restablecimiento de relaciones y concesiones mútuas, solo por este aspecto de la cuestión ya tiene generales simpatías, pues si en lo político todos juzgamos conveniente la cordialidad de relaciones con Francia, pensando que nuestro comercio exterior se realiza en su mayor parte con la vecina nación, inmediatamente y en todos órdenes de la producción española se sienten los efectos de cualquier ventaja comercial que pueda obtenerse.

La Bolsa ha subido, juzgando el tratado conveniente los hombres de negocios.

Respecto á los vinos, la diferencia entre la tarifa máxima y la mínima que se nos aplique, teniendo además en cuenta el estado de los cambios, hace que el recargo por hectólitro apenas asceda para los vinos flojos de cuatro francos, con cuya cifra fácilmente se colocará en el mercado francés nuestra cosecha.

—El monumento que perpetuará en Londres la buena memoria del Cardenal Mannig, será un asilo abierto á cierto número de pobres, sin distinción de creencias religiosas. ¡Buena lección á los que prodigan hoy neciamente estatuas!

—Recomendamos á nuestros constantes abonados se fijen en el CUPON REGALO que ofrecemos en el presente número.

#### TEATRO PRINCIPAL.

La última serie de funciones ha sido para nuestro coliseo, aun mas abundante en triunfos que sus anteriores, si es posible encontrar diferencias en las que han transcurrido desde que inició su tarea la compañía de zarzuela que dirige el señor Roca.

En ella han tenido lugar, entre otras, dos representaciones de *La Traviata*, que han sido otros tantos triunfos para la compañía, y singularmente para la tiple señora Ontiveros.

Esta obra y el beneficio del tenor señor Garcin con la primera audición de *Cármén*, han sido los acontecimientos teatrales y á caso los mas importantes de la temporada que toca á su fin.

Si *La Traviata* ha proporcionado á los artistas encargados de su desempeño justas y ruidosas ovaciones, y la función con que hizo su beneficio el tenor señor Garcin ocasionó un triunfo inolvidable para este constante y para la señora Sendra que desempeñaba la parte de protagonista, el beneficio del señor Quero fué causa de que la numerosa concurrencia que llenaba el teatro, prodigara sus entusiastas aplausos á dicho señor, ya que por sus buenas condiciones artísticas se ha sabido conquistar las simpatías de todo el público. Aparte de la desinteresada cooperación prestada por la sección dramática de la distinguida sociedad *Talia* en el desempeño de *La Cartilaginotalgia* fué obsequiado el señor Quero, con varios cuantiosos regalos, entre ellos una de la mencionada sociedad puesto que su beneficio era dedicado á la misma.

El jueves último con *Campanone* pudo lucir otra vez sus facultades la señora Ontiveros.

Anoche debió tener lugar el beneficio del notable artista señor Roca.

Por desgracia, dentro pocos días acaba sus tareas la compañía, que tan gratos recuerdos nos deja, y que tantas demostraciones de cariño se lleva.

#### Ayuntamiento

En la sesión pública ordinaria celebrada el miércoles último, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar varias cuentas pendientes de pago.

Aprobar la distribución mensual de fondos.

Conceder permiso á D. Antonio Bona para levantar un edificio en los almacenes que posee en la calle de Barcelona y á D. Jaime Roca para practicar obras de modificación en la fachada de la casa que posee en la calle de la Barca.

No acceder á lo solicitado por D. Poncio Casellas y disponer se cumpla la providencia dictada oportunamente por la Alcaldía, con respecto á la reposición á la rasante de las aceras del frente de la casa que aquel posee en la calle de Ciudadanos.

Aceptar lo propuesto por la Sociedad económica de amigos del Pais de esta ciudad respecto á la instalacion de la escuela de música en el local que la misma ocupa, dejando sin efecto el despido acordado.

Dejar sobre la mesa el Réglamento del cuerpo de Bomberos.

#### OBSEQUIO Á LOS LECTORES DE LA PROVINCIA

Al objeto de corresponder al favor que el público dispensa á esta publicación, hemos creído oportuno hacer un REGALO á nuestros abonados, consistente en un tomo de composiciones en prosa y verso de reputados autores, intercalando su texto una profusion de dibujos de distinguidos artistas, formando un volumen de 320 páginas, siendo su valor ordinario de 3 pesetas, pero en obsequio á los lectores de LA PROVINCIA, dicho tomo podrá adquirirse, acompañado del cupon, por la mitad del precio ó sea 1'50 pesetas.

Los lectores de fuera que quieran disfrutar de este REGALO pueden remitir el importe en sellos de franqueo á la Administración de LA PROVINCIA incluyendo 10 céntimos más para el franqueo y se les remitirá directamente á donde indiquen.

Es indispensable la presentacion del presente CUPON para obtener el REGALO.

CUPON PRIMA para los lectores de LA PROVINCIA	OBSEQUIO Á LOS LECTORES DE	Este cupon conduce al 15 de Julio de 1892.
	La Provincia	
	BIBLIOTECA POPULAR RECREATIVA	
	1'50 Pesetas	
	Vale por un tomo.	

#### Registro civil de la semana.

Nota de los nacimientos y defunciones ocurridas en esta ciudad desde el 20 al 27 inclusive segun el Registro particular de LA NEOTAFIA.

Concepcion Duch, 2 años.—Pedro Cassá, 4.—Dolores Vilá, 2 y medio.—Florencio Valateu, 2.—Pedro Ministrál, 3 dias.—Narciso Giralt, 78 años.—Juan Solá, 54.—Francisco Casadevall, 40.—Adelaida Soler, 4 meses.

Total, 9 muertos, siendo 9 los nacidos y un aborto.—Matas.

#### Subasta Judicial

para el día 3 del próximo Junio á las 12 de la mañana en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta ciudad.

Al tipo de 104,220 pesetas se rematará al mejor postor una magnífica finca de bosque alcornocal, de inmejorable calidad llamada

#### MANSO BOHIGAS

y de cabida unas 118 hectáreas, situada á media hora de la villa de Lloret de Mar, partido judicial de Santa Coloma de Farnés.

Es la finca que dá mejores rendimientos de la comarca, tanto por situación como por que el corcho que produce es de primera calidad.

Barcelona Mayo de 1892.

Gerona.—Imp. Pablo Puigblanquer.



PERIÓDICO DE AVISOS Y NOTICIAS

PRECIOS DE SUSCRICION

En Gerona trimestre . . . . .	2	pesetas
En el resto de España; idem. . . . .	2 50	
Ultramar y Extranjero. . . . .	7	

**ÚNICO EN EUROPA**

**EXTRACTO DE CARNE**

PREPARADO POR

**SOLÉ**

—————

DICTAMINADO

por varias eminencias médicas

Exquisito reconstituyente

SU USO RECOMENDABLE Á TODAS LAS FAMILIAS

De venta en las Farmacias y Tiendas de comestibles

Servicios de  la Compañía

TRASATLÁNTICA DE BARCELONA.

Línea de las Antillas, New-Yorck y Veracruz.

Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico  
Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

Línea de Filipinas.

Extensión á Ilo-Ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Conchinchina, Japón y Australia.  
Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes á partir del 8 de Enero de 1892, y de Manila cada 4 martes, á partir del 12 de Enero de 1892.

Línea de Buenos-Aires.

Viajes regulares para Montevideo y Buenos-Aires, con escala en Santa Cruz de Tenerife, saliendo de Cádiz y efectuando antes las escalas de Marsella, Barcelona y Málaga.

Línea de Fernando Póo.

Viajes regulares para Fernando Póo, con escalas en Las Palmas, puertos de la Costa Occidental de Africa y Golfo de Guinea.

Servicios de Africa.

**Línea de Marruecos.**—Un viaje mensual de Barcelona á Mogador con escalas en Melilla, Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagán.

**SERVICIO DE TÁNGER.**—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger los lunes, miércoles y viernes, y de Tánger para Cádiz los martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones mas favorables, y pasajeros á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

**AVISO IMPORTANTE.**—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para mas informes.—En Barcelona; La Compañía Trasatlántica y los señores Ripol y Compañía, plaza de Palacio.—Cádiz; la Delegación de la Compañía Trasatlántica.—Madrid. Agencia de la Compañía Trasatlántica, Puerta del Sol, 10.—Santander; señores Angel B. Perez y Compañía.—Coruña; D. E. de Guarda.—Vigo; don Antonio López de Neira.—Cartagena; señores Bosch Hermanos.—Valencia; señores Dart y Compañía.—Málaga; don Luis Duarte.

Para mas informes, dirigise al Representante en esta Capital, D. ANTONIO BOIXA

ENTERRROS

**LA NEOTAFIA**

18 - CÓRT - REAL - 18

FUNERALES

SE VELAN Y VISTEN DIFUNTOS

¡¡ FAMILIAS !! En la desgracia no presteis oído á las personas que os aconsejen tal ó cual otra casa, sino acudid directamente á este gran establecimiento funerario donde hallareis extraordinaria BARATURA en toda clase de servicios.

Recibe encargos á cualquier hora de día y noche.

GRAN FÁBRICA DE TEJAS Y LADRILLOS

DE

**LUIS CATALÁ MORELL**

ÚLTIMOS ADELANTOS INDUSTRIALES

Gerona, 85. Calle de la Rutilla, 85. Gerona.

**LA ESTACION**

Periódico de modas para señoras indispensable á las familias con mas de 200 grabados al año conteniendo modo los de toda clase de prendas de vestir para señoras, señoritas y niños; ropa blanca, canastilla, por de cama, servicios de mesa, de tocador y demás labores. de patronos trazados conteniendo, además de una infinidad de inies, cifras y alfabetos, 200 patronos de tamaño natural y mas de 400 dibujos para bordados y labores á la aguja.

Precios de suscripción

	Tres meses	Seis meses	Un año
Edición económica.	Ptas. 3'50	Ptas. 6'75	Ptas. 13.
Edición de lujo.	" 5'75	" 11 "	" 21.

Se suscribe en la Librería Gutemberg.—Príncipe, 14.—Madrid á casa del representante en esta provincia D. Francisco de P. Vila Figuerola, 15 principal, Gerona, quien remite números de muestra á quienes los pida, gratis.

**ALMACENES DE HIERRO Y FERRETERÍA**

DE

**JOSÉ PUIG**

Abeuradors 7 y Rambla de Álvarez 1, Gerona.

Depósito de hojas para taponeros, Visagras y demás artículos de guarnicionero, Bateria de cocina y Estufas de varios sistemas.

ALMACEN DE HIERROS CALLE DE CIUDADANOS 16, (BAJOS DE LA FONDA DE ITALIANOS)  
Hierros, Chapas y Aceros de las mas acreditadas fábricas nacionales y extranjeras, Ejes, Muelles y demás artículos para la construccion de carruajes.

Sucursal en OLOT calle Mosca, 8.